



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

21 de abril de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formuladas por el Sr. FRANCISCO LA RUINA DNI 14.118.548; el Sr. MATIAS ENRIQUE DRUAD DNI 22.904.510; el Sr. MARTIN STROLOGO ALEANDRO DNI 23.467.697; la Sra. MARIA FERNANDA RENERO DNI 31.817.421, la Sra. ORNE AIKEN MASTRONARDI DNI 32.891.482 y el Sr. MIGUEL SALTO DNI 16.324.283, en calidad de artistas locales de Nuestra Ciudad, con motivo de solventar gastos por la participación en diferentes eventos culturales en ciudades vecinas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura y Educación Municipal ha trabajado con el objetivo de formalizar planificaciones de apoyo a los trabajadores de la cultura local,

Que por lo mismo, y teniendo en cuenta la loable tarea y esfuerzo que realizan cada uno de estos jóvenes artistas, con el apoyo incondicional de cada familia que hay detrás de cada uno de ellos, se ha resuelto incentivar con motivo de fomentar toda clase de actividades en relación a lo artístico y cultural,

Que es intención de este Gobierno brindar ayuda a todas las personas que desarrollen actividades artísticas y culturales de nuestra ciudad, en razón de la importancia que se le asigna a que los jóvenes abracen una vocación que los contenga y aleje de prácticas perniciosas hoy tan expuestas en nuestra sociedad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a las siguientes personas:

- FRANCISCO LA RUINA DNI 14.118.548, de Pesos OCHO MIL (\$8.000.-);
- MATIAS ENRIQUE DRUAD DNI 22.904.510, de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-);
- MARTIN STROLOGO ALEANDRO DNI 23.467.697, por Pesos VEINTE MIL (\$20.000.-);
- MARIA FERNANDA RENERO DNI 31.817.421, por Pesos OCHO MIL (\$8.000.-);
- ORNE AIKEN MASTRONARDI DNI 32.891.482, de Pesos dieciséis mil (\$16.000.-);
- MIGUEL SALTO DNI 16.324.283, por Pesos SEIS MIL (\$6.000.-);

Las mismas en su calidad de artistas locales. La ayuda otorgada precedentemente, será con destino a solventar gastos para poder participar en eventos culturales y artísticos que se llevaran a cabo en distintas ciudades vecinas, atento los fundamentos expuestos.-

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.06 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°812

Dr. José Matías Balsaniello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte